

# EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

PARA HACER LA SUSCRICION.

AÑO XVI.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Sabado 10 de Agosto de 1878.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demas anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 1540

## FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.—ESTACION DE LEON.

Entradas y salidas de los trenes.

### ENTRADAS.

### SALIDAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.	PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 6'43 m.	Tren correo 6, t.	Tren correo 6'3 t.	Tren correo 6'33 t.	Tren correo 7'15 m.	Tren correo 6'58 t.
mixto 1'37 t.	mixto 9'39 m.	mixto 10'56 m.	mixto 11'31 m.	mixto 3'8 t.	mixto 2'7 m.

### IMPORTANTE.

Cumpliendo con la palabra que dimos á nuestros lectores, vamos á trasladar íntegro, tomado de la *Gaceta de Madrid*, el texto de la Real Orden dada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que debe poner fin á la abusiva concesion de aguas al Hospital; hé aqui la justificadísima resolucion del Sr. Romero Robledo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

«Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital contra una providencia de V. S. relativa al aprovechamiento de las aguas de la fuente de San Marcelo, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de la ciudad de Leon contra una providencia del Gobernador de aquella

provincia, que dejó sin efecto un acuerdo de la expresada corporacion, relativo al aprovechamiento de aguas de la fuente de San Marcelo.

Resulta que en 25 de Agosto de 1876 el Administrador del Hospital de San Antonio Abad solicitó del Ayuntamiento que le permitiese conducir directamente por medio de una cañería subterránea desde el depósito ó arqueta de la expresada fuente al interior del edificio las aguas potables necesarias con el objeto de economizar los gastos que ocasionaba la conduccion en cubas y acémilas. El Ayuntamiento en 28 de Setiembre acordó ceder sin propiedad alguna el uso de aguas al citado Hospital en las horas de doce á tres de la mañana en tiempo de verano, y de diez á cinco en los meses de invierno: entendiéndose que esta concesion caducaria el dia que el Ayuntamiento lo estimase, sin obligacion de indemnizar; y que, mediante que la cesion se hacia sin perjuicio del vecindario, habia de dejarse abierto uno de los tres caños durante la noche; y si llegase el caso de incendio ú otro que requiriese el aprovechamiento de las aguas, habia de cer-

rarse la llave de entrada á la cañería del Hospital.

Posteriormente el Administrador de este pidió al Ayuntamiento en 25 de Marzo de 77 que le permitiera tambien conducir al establecimiento por cañería especial las aguas sobrantes de la fuente; y en la creencia de que nadie las aprovechaba, accedió á esta peticion; mas habiendo acudido el Director del Hospicio manifestando que desde tiempo antiguo las utilizaba este asilo con destino al lavadero, despues de celebrarse una conferencia en el salon de la Diputacion provincial entre los interesados y un representante del Prelado, en concepto de patrono del Hospital, se reconoció el derecho del Hospicio al aprovechamiento de las aguas sobrantes, conviniéndose en que estas recobrasen su curso primitivo; y comunicado al Ayuntamiento el resultado de esta conferencia, contestó que nada tenia que observar, puesto que la concesion de las aguas sobrantes se fundó en que se perdian ó no se aprovechaban por nadie, indicando únicamente la conveniencia de que cuando hubiera de procederse á restablecer la cañería

que conducia las aguas al Hospicio se diese conocimiento á la Alcaldía para que el fontanero inspeccionase la obra.

En tal estado, en 19 de Diciembre de 1877 la Comision provincial, por acuerdo de la Diputacion, en defensa de los intereses del Hospicio, como establecimiento de su cargo, excitó al Ayuntamiento para que dispusiera lo necesario á fin de que las aguas fluyesen, como ántes, por los tres caños de un modo permanente, inutilizando la conduccion directa al Hospital; pero habiendo expuesto la corporacion municipal algunas consideraciones encaminadas á demostrar la facultad que tenia para aumentar el caudal de una fuente á expensas de otra, ó para trasladar á otro punto la de San Marcelo, y tambien respecto de la conveniencia de conocer los términos de la concesion en favor del Hospicio para apreciar la extension de sus derechos, la Comision provincial reclamó de este acuerdo para ante el Gobernador de la provincia, cuya Autoridad resolvió revocarle, disponiendo que volviera el aprovechamiento de aguas al ser y estado que

Continuando la publicacion de la série de documentos relativos á nuestra Catedral, principiamos hoy á reproducir el notable artículo que ha visto la luz pública en el *Diario Español* correspondiente al 23 de julio, y que es debido á la pluma del ilustrado Catedrático de Estereotomia de la Escuela de Arquitectura de Madrid, Sr. D. Adolfo Fernandez Casanova.

Dice así:

### LAS OBRAS DE LA CATEDRAL DE LEON.

Cuando con desusada frecuencia se cometen vandálicas devastaciones que destruyen las inestimables bellezas artísticas que poseemos y nos presentan ante la culta Europa en tan lamentable estado, justo y legítimo es ofrecer á la consideracion pública, y en contraposicion á aquellos salvajes atentados, las obras y trabajos notabilísimos que en la ac-

tualidad se están ejecutando, para salvar de segura é inevitable ruina una de las mas preciadas joyas de arte que atesora nuestro suelo. Nos referimos á la catedral de Leon.

Este importante monumento de la razonada arquitectura gótica, que escede á las demás catedrales españolas de su época, en antigüedad y gallardia, hállase erigido en una estensa esplanada, sobre la que campea su elegante conjunto, permitiendo al observador apreciar las infinitas bellezas que ostenta tan mágica y aérea construccion.

Orientada esta iglesia como la generalidad de sus coetáneas, ofrece un cuerpo principal de edificio perfectamente simétrico con relacion al plano vertical que pasa por el eje longitudinal y consta de tres naves: una alta ó central y dos bajas ó colaterales. El excesivo arrojó y ligereza de la fábrica que nos ocupa, perforada en toda la extension de sus muros, la asemeja á una sutil celosia, haciéndola interesantísima bajo el punto de vista del arte, por haberse llevado en ella á tan

prodigioso extremo el principio de equilibrio elástico, peculiar á las obras de la Edad Media, realizado por su doble sistema de arbotantes que establecen el oportuno juego de fuerzas, actuando en sentidos opuestos, cuyas acciones son convenientemente favorecidas con los airosos pínáculos de coronacion que, cargando verticalmente las pilas, aumentan la fuerza de rozamiento destinada á contrarrestar en parte los empujes de las bóvedas.

Estas complicadas acciones mecánicas se hallan tan perfectamente estudiadas en la iglesia que nos ocupa, que los pilares que sustentan sus elevadísimas bóvedas ofrecen secciones horizontales de tan escasa superficie, que á primera vista, parece increíble satisfagan la estabilidad. Tal alarde de atrevimiento, unido á la armonía de sus proporciones, al uniforme carácter de sus naves y bóvedas y á la incomparable gracia de sus arcos apuntados, originan la mas sublime composicion arquitectónica, realizada por el mágico efecto de las pintadas vidrieras, que

iluminan el sagrado recinto, y á través de las cuales se descomponen los rayos solares, para reflejarse despues sobre los pavimentos pilares y bóvedas, segun los variados tonos que ofrece su rica y encantadora imagineria.

—El bellísimo monumento que acabamos de describir, y que ofrece tan prodigiosa relacion de vanos y macizos, así en las secciones horizontales como en las verticales, sufrió en las últimas centurias una no interrumpida série de vicisitudes y de desatinadas reformas que han contribuido grandemente á su ruina.

Inauguróse en el siglo XVI el periodo de aquellas reformas, comenzando por la coronacion no muy acertada de su imafrente. Siguió á esta obra en la siguiente centuria, la construccion sobre el crucero de una inmensa cúpula greco-romana, coronada de una mal dispuesta armadura, y no pareciendo suficiente tan abrumadora mole para consumir su ruina, los arquitectos del siglo XVIII cargaron sobre las pechinas

antes tenia, conduciéndolas por el camino antiguo que las lleva al Hospicio, y cerrando la cañería que las dirige al Hospital.

Contra esta providencia ha interpuesto el Ayuntamiento recurso de alzada para ante el Gobierno, fundado en que es de su exclusiva competencia todo lo relativo al régimen y policía de las aguas potables, y que los acuerdos en esta materia son ejecutivos: que no denunciándose en su acuerdo ninguna infracción legal, no debió el Gobernador admitir la reclamación interpuesta contra el mismo por la Comisión provincial; y que si con él se han perjudicado los derechos civiles del Hospicio, los Tribunales, y no la Administración, son los que deben entender en el asunto: que la providencia del Gobernador no puede tampoco fundarse en la facultad de la Administración para reparar usurpaciones de las cosas y derechos públicos, porque tomado su acuerdo en el ejercicio de su derecho, si menoscaba otro derecho no se comete usurpación, en lenguaje jurídico, y no há lugar á providencia sumarísima judicial ó administrativa, sino á una acción ordinaria; y porque para la reposición de la cosa usurpada es requisito indispensable que la usurpación sea fácil de comprobar, y en el caso actual no puede probarse que el Hospital tome más aguas por el canal que las que antes conducía en cubas, y que por consiguiente disminuyan las sobrantes: que además el derecho al disfrute de estas es eventual y no de una cantidad inalterable; y por último, que la misma Diputación consideró legítima y nada atentatoria á los intereses del Hospicio la concesión hecha al Hospital, puesto que contribuyó para la obra de la cañería con 750 pesetas, comprendidas en el presupuesto provincial y pagadas al Administrador del establecimiento.

Se han elevado, además, al Go-

cuatro grandes pilarotes mal contruidos y peor dispuestos con objeto de cruzar unos arbolantes que abrazase el anillo en que debía insistir la linterna; y aunque esta obra no llegó á realizarse tal como se proyectó, por efecto de las contróvertidas opiniones de los diferentes arquitectos llamados á informar sobre este punto, construyóse en su lugar una de madera pintada, modelando en yeso sobre las pechinas los santos doctores, así como los ocho sibilas, en los espejos de la media naranja, recargando con ello mucho mas los ligeros y ya abrumados pilares de sustentación.

El hastial Sur, es decir: la fachada del crucero que corresponde á la epístola, fué, en mal hora, coronada también por un gran romanato y sus torretas correspondientes.

Si la construcción material del edificio ha sufrido como vemos tan crueles mutilaciones de manos inespertas ó cegadas por un exclusivismo de escuela, no ha sido mas afortunada la parte ornamental, en la que suprimieron en varias épocas todas las vidrieras que decoraban

bierno dos instancias, una suscrita por varios vecinos solicitando se apruebe la resolución del Gobernador, y otra del Administrador del Hospital, por sí y en representación del patronato, en que se pide sean atendidas las ventajas que reporta al establecimiento la conducción directa de aguas en que se gastaron 24.000 rs. próximamente para la mayor comodidad y buen servicio de más de 100 enfermos.

Como se ve, la cuestión se reduce á que concedida por el Ayuntamiento al Hospital de San Anton la facultad de tomar las aguas de la fuente de San Marcelo durante la noche por medio de la cañería subterránea desde el depósito ó arqueta, se ha opuesto á ello la Comisión provincial, como representante de los intereses del Hospicio, el cual desde 1787 disfruta las aguas sobrantes de la indicada fuente.

Compréndese, pues, que esta toma directa del depósito distrae y lleva al Hospital una parte de las que habian de fluir naturalmente de la fuente, afectando por consiguiente á la cantidad de las aguas sobrantes á que tiene derecho el Hospicio; de lo que se sigue que tal concesión, como hecha en perjuicio de tercero, no puede prevalecer con arreglo á las disposiciones de la ley de aguas y á la jurisprudencia establecida.

El art. 63 de la ley citada establece que, si las aguas sobrantes de las fuentes de la población hubiesen sido aprovechadas por los dueños de los terrenos inferiores el tiempo de 20 años, no podrán los Ayuntamientos alterar el curso de aquella ni impedir la continuación del aprovechamiento sino por causa de utilidad pública debidamente justificada y previa indemnización de daños y perjuicios; y como en el presente caso el Hospicio viene utilizando, según se dice, las aguas sobrantes, no cabe privarle de ellas por medio de una concesión que evidentemente altera el curso y

el triforio, así como los vanos naturales de las ventanas altas, haciendo perder al edificio gran parte de su mágico encanto, y para que nada faltara á esta maltratada construcción, á mediados del pasado siglo experimentó una violenta sacudida por efecto del terremoto de Lisboa.

Tan repetidos trastornos y desaciertos como los que acabamos de enumerar produjeron, cual no podía menos suceder, la ruina de una gran parte de este edificio, cuya conservación ha sido mirada con especial interés por los diferentes gobiernos que en este período han regido los destinos del país. Las obras de conservación dieron principio en la segunda mitad del pasado siglo, aunque no con gran acierto: pues en el presente se declaró ya la ruina de las construcciones hechas en la Edad Moderna, demoliéndose, á propuesta de la Academia de San Fernando, todas las que en el crucero afectaban el carácter greco-romano, así como el hastial Sur, acometiendo desde luego y continuando despues

salida natural de la corriente para darle en parte una dirección distinta, y mucho menos cuando el acuerdo del Ayuntamiento no tiene por objeto ni la traslación de la fuente á otro punto, ni dar nueva distribución á las aguas en el interior de la población para el servicio del vecindario.

Sabido es que las concesiones en materia de aguas se hacen siempre sin perjuicio de tercero; y como la otorgada al Hospital afecta á los derechos del Hospicio, de aquí el que la autorización concedida á aquel para trasladar al interior del establecimiento una parte de las aguas no pueda prevalecer, puesto que las facultades de los Ayuntamientos no alcanzan hasta alterar, ni en la sustancia ni en la forma, derechos fundados en un título civil, á no ser por causa de utilidad pública, con las condiciones y por los procedimientos tutelares establecidos por la ley, según se halla expresamente declarado en el decreto de 13 de Marzo de 1873, que decidió cierta competencia en materia de aguas.

No es exacto, por lo tanto, que el acuerdo del Ayuntamiento no adolezca de infracción legal, como este supone y alega, pues las razones indicadas hacen ver que se halla en oposición con lo establecido en los artículos 39 y 63 de la ley de aguas, en los cuales se concede el uso indefinido de estas á los que las hayan utilizado sin interrupción por más de 20 años.

En tal concepto, y estando en su lugar la providencia del Gobernador, es de parecer la Sección que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

con mas ó menos actividad, las obras de restauración general de la parte destruida.

Uno de los más difíciles problemas arquitectónicos es la restauración de un edificio semi-arruinado, por cuanto es indispensable estudiar perfectamente su estructura, reflejo del espíritu que presidió á su creación, para imprimir á la nueva fábrica el carácter peculiar á la obra primitiva; y esto sentado, compréndese de cuán insuperables dificultades se hallará erizado el problema en el caso concreto que nos ocupa, en que no solo se han perdido por completo las trazas del hastial arruinado, sino que la parte ya reconstruida no satisface las condiciones que su destino reclama, y que deben caracterizarse por la franca evolución de la homogeneidad indefinida que conviene á las pilas maestras á la heterogeneidad indefinida peculiar del triforio.

Resulta de aquí: que mientras los contra-restos de 1,95 metros que ofrecen las pilas maestras en la zona correspondiente al paso superior del triforio son insuficientes para resis-

dientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1878.

Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

Ante disposición tan terminante no queda ya mas camino que la destrucción de unas obras que nunca debieron haberse consentido, y estábamos en la inteligencia de que así se haría al dar en nuestra última impresión, la noticia de que se habian cortado las aguas que van al Hospital: hoy, mejor informados, podemos decir á nuestros lectores que las personas encargadas de practicar esta cortadura, entienden que cumplen con la disposición del señor Ministro de la Gobernación con solo entregar la llave de la cañería. Llamamos la atención de nuestra primera Autoridad civil acerca de esta evasión de la ley; por que con la simple entrega de una llave no se vuelven las cosas al ser y estado que antes tenían: este efecto no se satisface á menos que no se construya en el interior de la fuente de S. Marcelo otro aparato en la misma disposición del que se quitó con gran menoscabo para la integridad del monumento y con gran perjuicio para el vecindario.

Y ya que de este asunto nos ocupamos, en el *Boletín Oficial* del 5, en una providencia del señor Gobernador civil, se conceden treinta dias para oír con arreglo á la ley de aguas, las oposiciones contra la pretensión con que sale ahora el Sr. Administrador del Hospital de conducir á este establecimiento por cañería las

tir el empuje del arco formero, que debe ofrecer una luz de 10,42 y arrancar á 21,60 del suelo; y que las dos arcaturas que enlazan los pilares centrales y principales formando los costados de esta galería quedan completamente aisladas por su falta de correspondencia y con una cubierta excesivamente frágil para las sobrecargas que están llamadas á recibir, se asignan en cambio á la estructura superior del cerramiento, espesores excesivos relativamente á la función que están llamados á desempeñar y en abierta contradicción con la índole y carácter general de la obra primitiva. Obsérvase además que las pilas correspondientes á la parte que ha subsistido en pie, ofrecen notables diferencias en forma y magnitud, no conformes seguramente al proyecto primitivo.

Ardua tarea era pues, el satisfacer las múltiples y complejas condiciones que deben concurrir en una acertada continuación de las obras; ni podía intentarse su realización

(Se continuará.)

aguas de la fuente de S. Marcelo. Por de pronto ya hay dos oposiciones á cual mas poderosas contra semejante pretension: una la Real Orden del Sr. Romero Robledo: otra la de que el Hospital aplicaba las cubas al caño por espacio de una hora y no de catorce como supone la monstruosa concesion anulada por el Sr. Ministro, y para conducir continuamente por tubería el agua que una cuba toma en una hora, no hay ni tubo suficientemente delgado ni diafragma suficientemente capilar, considerada la carga de agua en la fuente de S. Marcelo y la calidad de las aguas que obstruiria bien pronto los tubos delgados y los diafragmas capilares.

Hemos tenido el gusto de saludar entre nosotros al Sr. D. Ricardo Puente y Brañas, que huyendo del abrasador estio de Madrid, viene á pasar unos días con los numerosos amigos que cuenta en la provincia que tan acertada y discretamente gobernó.

Se nos dice, y se nos asegura, que un farmacéutico de esta capital, ha encontrado un medio sencillo y fácil de destruir la *filoxera* y otros insectos que puedan atacar á la vid y otros arboles. Parece que consiste en rociar al atacado con una preparacion quimica ya ensayada por él con el mayor resultado en varios insectos tambien destructores del arbolado y vides. El Ministro del ramo de Fomento en Francia, tiene ya conocimiento de este invento, pero hasta que sea un hecho publicado en forma, no debemos revelar el nombre del autor.

GACETILLA.

Dice Nikita que se deben colocar pararrayos en la Catedral y pide al Sr. Madrazo coloque «*siquiera un par*» de ellos.

Asi, como si dijéramos, deme V. *siquiera un par* de pesetas que me hacen falta para salir de apuros.

¡Nikita es una verdadera chispa para calcular el número de pararrayos que *por lo menos* hacen falta en la Catedral!

No sabemos lo que hará en vista de esta indicacion el Sr. Madrazo, para quien deben ser de peso y de autoridad los conocimientos del gacetillero príncipe. Nosotros creemos que no hacen gran falta los preservativos que este dice, por cuanto en una casa de enfrente hay electricidad de sino contrario ó adverso que, en caso necesario, neutralizaria las corrientes que se pudieran producir en las obras.

Concluye Nikita su gacetilla pidiendo aunque no sean mas que pararrayos rústicos como los que emplean los campesinos de Tarbes.

Tarbes es afamada por sus cabañerías.

**Errata.**—Aunque el buen juicio de nuestros lectores lo habrá subsanado, no queremos dejar sin correc-

cion un error de imprenta que cometimos al componer la gacetilla anterior.

Donde dice «*electricidad de sino contrario*», léase *electricidad de signo contrario*.

REGISTRO CIVIL DE LEON.

Seccion 1. <sup>a</sup>		Nacimientos 50.	
De procedencia legítima.		De procedencia ilegítima.	
Varones. . . . .	24	Varones. . . . .	5
Hembras. . . . .	15	Hembras. . . . .	6
39		11	
Seccion 2. <sup>a</sup>		Matrimonios 5.	
Celebrados entre			
Soltero con soltera. . . . .	4	Contrayentes de la ciudad. . . . .	1
Soltero con viuda. . . . .	1	Id. de fuera de la ciudad. . . . .	3
Viudo con viuda. . . . .	»	El de la ciudad y ella nó. . . . .	»
Viudo con soltera. . . . .	»	Ella de la ciudad y él nó. . . . .	1
5		5	
Seccion 3. <sup>a</sup>		Defunciones 60.	
OCURRIDAS			
En el Hospital. . . . .	21	De enfermedades epidémicas. . . . .	»
En el Hospicio. . . . .	6	Con violencia. . . . .	»
En la Poblacion. . . . .	33	Por varias otras enfermedades. . . . .	60
60		60	
Referentes á			
Solteros. . . . .	25	Solteras. . . . .	21
Casados. . . . .	4	Casadas. . . . .	2
Viudos. . . . .	3	Viudas. . . . .	5
32		28	
Abortos 1.			
Nombres de los fallecidos.	Edad.	Estado.	Domicilio
Victorina de Blas Alonso.	20 meses.		Calle de S. Marcelo.
José Perez Blanco. . . . .	4 id.		Carrera segunda.
Martina Rodriguez. . . . .	14 id.		Huertas.
Juan Suarez Robles. . . . .	44 años.	Casado.	Azabacheria.
Francisca Casanova Gomez.	50 id.	Viuda.	Hospital.
Galo Fernandez de Prado.	16 id.	Soltero.	Paloma.
Antonio Cuervo. . . . .	57 id.	Viudo.	Hospital.
Angel Garcia. . . . .	23 id.	Soltero.	id.
Gregorio Andrés. . . . .	13 id.	id.	id.
Lucrecia Manila Alvarez.	25 id.	id.	id.
Carlos Rodriguez Lopez.	13 meses.		Revilla,
Maria Patrocinio Julian.	15 id.		Conde Rebollo.
Froilan Vivar. . . . .	64 años.	Viudo	Hospital.
Leopoldo Viejo. . . . .	9 1/2 id.		Rua.
José Gutierrez. . . . .	37 id.	Casado.	Hospital.
José Rios Fernandez. . . . .	15 id.		Hospicio.
José Maria Peral. . . . .	11 id.		id.
Francisco Velasco. . . . .	29 id.	Soltero.	Hospital.
Mariano Merino. . . . .	6 id.		Santa Ana.
Jila Blanco. . . . .	11 meses.		Hospicio.
Rosalía Constancia Fernz.	18 id.		S. Pedro.
Maria Gonzalez Diez. . . . .	35 años.	Soltera.	Beneficencia.
Inés Lorigo Dia. . . . .	15 meses.		Corta.
Zoilo Pelayo. . . . .	17 id.		Hospicio.
Valentin Alvarez Herrero.	20 años.	Soltero.	Hospital.
Cayetana Bardal Martinez.	63 id.	Viuda.	id.
Manuela Perez Alvarez. . . . .	80 id.	id.	id.
Lucia Rabanal Dominguez.	2 1/2 id.		Calle del Hospicio.
Tomás Alonso Sanchez.	7 meses.		Serradores.
Guillermo G. B. Alonso.	2 años.		Corredera.
Francisca Arango Mesa. . . . .	40 id.	Casada.	Hospital.
Francisco Puente Fernz.	32 id.	Viudo.	id.
Ramon Gonzalez Lanilla.	47 id.	Soltero.	id.
Eusebio Gutierrez Garcia.	22 id.	id.	id.
Margarita Fernz. Fernz. . . . .	1 mes.		Calle de Tarifa.
Sabina Martinez Garcia.	42 años.	Casada.	Calle de la Carrera.
Luisa Garcia Blanco. . . . .	16 meses.		Cantareros.
Maria Robles y Campelo.	11 id.		Calle del Medio.
Hermenegilda Ordoñez Gtz.	4 años.		San Pedro.
Tomás Garcia Balbuena. . . . .	6 id.		San Marcelo.
Martina Santos Anton. . . . .	61 id.	Viuda.	Hospital.
Ignacia Blanco Morán. . . . .	2 1/2 ms.		Tras los Cubos.
Isidoro Blanco Gonzalez.	7 id.		Instituto.
Petra Blanco. . . . .	5 id.		Hospicio.
Emilia Suarez Gonzalez. . . . .	13 1/2 años		Cardiles.
Claudio Garcia Fernandez.	19 meses.		Serna.
Pedro Blanco Suarez. . . . .	35 años.	Casado.	Hospital.
Joaquin Blanco Garcia. . . . .	22 id.	Soltero.	id.
Tomasa Electrudes. . . . .	1 mes.		Hospicio.
Paula Salazar Lopez. . . . .	61 años.	Viuda.	Sta. Ana.
Miguel Gonzalez y Gonzalez	2 id.		Carretera de Sta. Ana.
Maria del Milagro Lopez.	16 meses.		Cardiles.
Antonia Sacristan Rubio. . . . .	20 años.	Soltera.	Hospital.
Juana Blanco Garcia. . . . .	9 meses.		Calle del Medio.
Froilan Vizcaino Turuega.	67 años.	Soltero.	Hospital.
Pedro Fernandez Ranedos.	43 id.	Casado.	Baraona.
Manuel Moran Garcia. . . . .	23 años.	Soltero.	Hospital.
Remigia Martinez. . . . .	3 1/2 ms.		Hospicio.
Miguel Rebollo Rodriguez.	42 años.	Soltero.	Rastro.
Manuel Juarez Alonso. . . . .	27 meses.		Serradores.

ANUNCIOS.

AVISO.

Habiéndose trasladado el almacén de hierro, de la Rinconada de S. Marcelo, núm. 4, á la calle de los Cardiles, núm. 18, ponemos en conocimiento del público y de nuestros parroquianos, que continuaremos expendiendo el artículo de hierros, habiendo agregado al mismo el ramo de ferreteria y otros varios artículos.

LA FILOXERA.

Sus condiciones especiales de existencia, propagacion, remedios mas eficaces para combatirla y prohibicion injustificable de importar en España toda clase de plantas vivas.

por D. BALBINO CORTÉS Y MORALES, VOCAL DEL CONGRESO FILOXERICO ETC.

Se halla de venta este folleto á 4 rs. y medio en la farmacia de la señora viuda de Chalanzon y Sobrino, calle Nueva, 7.

TESORO DE LA SALUD.

Novisimo tratado de longevidad humana, ó el mas eficaz sistema para alargar la vida, con el especifico mas simple, saludable y barato que existe.

Compuesto, segun las doctrinas y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y nuestro Ferrer Gorraiz.

por D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Un tomo de 132 páginas 8 reales. Farmacia de la señora viuda de Chalanzon Nueva, 7.

Ultimas obras publicadas por el mismo autor D. Balbino Cortés y para las que se reciben avisos en la misma farmacia.

DICCIONARIO RAZONADO

DE Legislacion y jurisprudencia diplomático-consular. Un tomo en folio 604 páginas 84 rs.

EL FILOXERA

ó nuevo pulgon de las viñas métodos empleados hasta el día para preservarlas y curarlas de esta nueva calamidad.—Folleto en 4.º—4 rs. y medio.

Adulteraciones de los aceites españoles Medios sencillos y eficaces para conocerla

Folleto en 4.º—2 rs. y 1/2.

LA CARIDAD.

Han sido premiados los números 2.542 2.550 4.907 7.885 7.891 9.695 13.562 13.565 13.572 15.901 15.911 17.331 de esta rifa.

Los individuos que los tengan, se presentarán cuando quieran en sus oficinas desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde de los días no feriados.

TIENDAS EN ARRIENDO.

En la calle de la Paloma, núm. 14, se arriendan dos, para tratar de ajuste, verse con su dueño que vive en la misma casa.

ARMARIO.

Se vende uno de grandes dimensiones y con muchas perchas, para ropas, en la calle Nueva, núm. 19.

En la tienda de comestibles de Gregorio Gomez, calle de S. Marcelo, número 8, se continúa vendiendo buen jamon añejo tocino idem, idem de las dos clases de este año, manteca de cerdo cocida y en rama, vino de Rueda y del país, y demás géneros propios de estos establecimientos.

